



Especies exóticas invasoras

La Confederación Hidrográfica del Tajo procede a la identificación y retirada de plantas de camalote en un tramo del río Tajo en Talavera de La Reina

- La detección de la planta clasificada como exótica e invasora se ha realizado gracias a la colaboración ciudadana
- La elaboración y desarrollo de planes de prevención y control de las especies exóticas y especies exóticas invasoras es una competencia que ostentan las comunidades autónomas, por lo que se ha procedido a informar a la Autoridad Ambiental autonómica

05 de agosto de 2019- La Confederación Hidrográfica del Tajo, organismo autónomo del Ministerio para la Transición Ecológica, ha procedido a la identificación y retirada de plantas de "*Eichhornia crassipes*", conocida comúnmente con el nombre de jacinto de agua o camalote, en un tramo del río Tajo a su paso por la ciudad de Talavera de la Reina.

La detección de esta planta acuática, catalogada como exótica e invasora, ha sido posible gracias a la colaboración ciudadana, puesto que fue un particular quien alertó de su posible presencia a través de las redes sociales de la CHT.

La elaboración y desarrollo de planes de prevención y control de las especies exóticas y especies exóticas invasoras es una competencia que ostentan las comunidades autónomas, por lo que esta actuación ha sido puesta en conocimiento de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Castilla-La Mancha, que es el órgano que ejerce la indicada competencia; si bien, la Confederación Hidrográfica del Tajo ha procedido a su rápida retirada por motivos de urgencia.

Nota de prensa



El jacinto de agua o camalote es una planta acuática de la familia de las Pontederiaceae, originaria de las aguas dulces de las regiones cálidas de América del Sur y posee una gran potencia colonizadora desplazando a las especies autóctonas.

Esta especie está incluida en el Catálogo Español de especies exóticas invasoras, regulado por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por lo que se encuentra prohibida su posesión, transporte, tráfico y comercio y por supuesto su introducción en el medio natural.